



**MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA
DEPARTAMENTO DE VALLE**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 12 DE DICIEMBRE DE 2007**

INFORME N° 067/2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|---|-----|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1-2 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 2-5 |
| D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA | 6-7 |
| E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD | 7 |
| F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD | 7 |
| G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 8 |

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

| | |
|--|-------|
| A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 10 |
| B. INGRESOS | 11 |
| C. EGRESOS | 12 |
| D. NOTAS EXPLICATIVAS | 13-16 |



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

| | |
|----------------------------------|-------|
| A. OPINIÓN | 18-19 |
| B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES | 20-23 |

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

| | |
|---------------------------------|-------|
| A. CAUCIONES | 24 |
| B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES | 24 |
| C. CUMPLIMIENTO LEGAL | 24-30 |

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

| | |
|---|-------|
| B. ANTECEDENTES LEGALES | 31 |
| B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS | 31-32 |
| C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO | 32-33 |

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

| | |
|--|-------|
| A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA | 34-44 |
|--|-------|

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC. 16 de mayo de 2008
Oficio N° PRE-0714-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Aramecina
Departamento de Valle
Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 067-2007-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 12 de diciembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que den lugar a las responsabilidades civiles se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente del TSC

MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 067-2007-DASM-CFTM del 13 de diciembre de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte.

Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o de la Municipalidad de Aramecina, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2006 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Aramecina, departamento de Valle, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 12 de diciembre de 2007, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se determinó el 100% de los ingresos por transferencias del 5%, Subsidios, Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza, y otros fondos, depositados en las cuentas a nombre de la Municipalidad, para verificar su registro en los libros de la Municipalidad;

- Se realizó el detalle de la numeración y la suma de los talonarios de especies fiscales al 100%, verificando el uso y emisión de los mismos por el periodo del 25 de enero 2002 al 12 de diciembre de 2007;
- Se determinó la totalidad de los intereses devengados por depósitos en cuentas de ahorro a nombre de la Municipalidad por todo el período examinado;
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, rendiciones de cuentas, encontrándose con cifras no coincidentes entre sí durante el período examinado;
- Se sellaron todos los talonarios de ingresos proporcionados por la Municipalidad, del período examinado.

Egresos

- Se determinó al 100% los gastos realizados según la documentación soporte proporcionada por la Municipalidad, observando aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes trimestrales y de rendición de cuentas encontrándose cifras no coincidentes entre si;
- Se verificó al 100% los desembolsos efectuados para los proyectos realizados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, encontrando que los mismos son razonables;
- Se analizaron los proyectos realizados con fondos de transferencias, donaciones y fondos municipales, encontrando falta de control en la ejecución de los mismos e incumplimiento en aspectos básicos y normativas vigentes;
- Se analizó el 100% de los gastos efectuados por concepto de Viáticos y Gastos de Viaje, Combustibles y Lubricantes, Consultorías y Auditorías, Adquisiciones de Activos con el propósito de verificar si las órdenes de pago cuentan con la información y documentación suficiente y adecuada;
- Se efectuó la inspección física de la propiedad planta y equipo que se presenta en la rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2006, encontrando que se encuentran en su totalidad.
- Se analizaron al 100% los pagos de dietas y sueldos realizados a Funcionarios y Empleados durante el año 2006 y 2007 con el propósito de comprobar si las dietas pagadas corresponden a las sesiones asistidas y si los sueldos pagados corresponde al tiempo efectivamente laborado en la Municipalidad, encontrándose con sueldos pagados a los regidores sin estar asignados a comisiones de trabajo ;

- Se sellaron todos los documentos de soporte de los gastos correspondientes al período examinado; y

Presupuesto

Se analizaron los presupuestos ejecutados de ingresos y egresos de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y por el período 01 de enero al 12 de diciembre de 2007 y la Rendición de Cuentas del año 2006, asimismo la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la Municipalidad.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría, para determinar la razonabilidad y ejecución del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, Leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, propiedad planta y equipo; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la información auditada;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditorías en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- No se tiene expediente ni detalle de gastos individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso que realiza la Municipalidad, ya sea con fondos propios, transferencias y/o subsidios, para verificar el costo o avance financiero de los proyectos y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley de Contratación del Estado;
- Los contribuyentes sujetos al pago de impuesto personal, no llenan el formulario de declaración para el pago del mismo, tampoco hay un registro auxiliar que contenga los ingresos gravados. Asimismo, los registros auxiliares del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles no presenta valor catastral por lo que no pudimos determinar si el cálculo para el cobro de los mismos esta de acuerdo a la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
- El movimiento ocasionado por la feria patronal de Aramecina ocasiono que la administración se atrasara en la entrega de la documentación de las transacciones y de las operaciones de la Municipalidad, ya que la administración se encontraba involucrada en el desarrollo de la feria;
- Interrupción del fluido eléctrico que provocó atrasos en la digitación de información;
- La integración del personal administrativo de la Municipalidad para realizar actividades logísticas en la feria, como ser venta de boletos, decoración de carrozas, coordinación de eventos, hospedaje de artistas e invitados especiales.

Las responsabilidades civiles originadas de esta Auditoría se tramitaran en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Aramecina

En nuestra opinión, el presupuesto de ingresos y gastos ejecutados, que corresponde al periodo terminado el 31 de diciembre de 2006 presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, excepto por las operaciones de ingresos y egresos referidas en el Capítulo II Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoria del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, para determinar nuestros procedimientos de auditoria, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, está exento de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes, descritas, así:

- Las cauciones, declaraciones juradas y presentación de rendiciones de cuenta municipal se encuentran en el capítulo IV “Cumplimiento de Legalidad”, en donde se detalla el cumplimiento legal; y
- El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza a desembolsado a la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,885,266.68)**; de este monto recibió un primer desembolso el 01 de diciembre de 2006 por **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTVOS (L.892,988.92)**, los cuales se ejecutaron en su totalidad y un segundo desembolso el 27 de septiembre de 2007 por **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.992,277.76)**, de este monto se han retirado **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIESINUEVE CENTAVOS (L.561,879.19)** que se encuentran

pendientes de su liquidación; La información detallada se presenta en el Capítulo V “Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)”.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones Cívico Culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera Siguiente:

| | |
|------------------|---|
| Nivel Superior: | Corporación Municipal |
| Nivel Ejecutivo: | Alcalde Municipal, Vice Alcalde |
| Nivel de Apoyo | Secretaria Municipal, |
| Nivel Operativo: | Tesorería, Justicia Municipal, Catastro |

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1.**

MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS

Señores Miembros Corporación Municipal
Municipalidad de Aramecina
Departamento de Valle

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, por el año terminado al 31 de diciembre de 2006. Su preparación es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el presupuesto ejecutado de Ingresos y Egresos cuyas cifras se describen a continuación, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Aramecina, a excepción de lo mencionado en la nota 5 de la cédula de los rubros del presupuesto ejecutado que establece que: “Las cifras que son reflejadas en las liquidaciones presupuestarias de ingresos y gastos son razonables en lo que corresponde a los montos establecidos, presentándose algunas diferencias en cuanto órdenes de pago con la documentación soporte adecuada pero sin la descripción del objeto del gasto y por lo tanto no se puede determinar el reglón presupuestario al que pertenecen. En cuanto a los ingresos, en las especies fiscales observadas, se determinó que algunas de ellas carecen de concepto, lo que impiden su clasificación.

Con fecha 01 de febrero de 2008 emitimos informe acerca de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, basados en pruebas de cumplimiento conforme a algunas provisiones de los convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa MDC. 16 de mayo de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE
 PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

| Código | Denominación | Presupuesto Inicial | Modificaciones Aprobadas | Presupuesto Definitivo | Ingresos Devengados | Ingresos Recaudados | Ingresos Pendientes de cobro | Debe | Haber | Saldo Ajustado | Notas |
|--------|---------------------------|---------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|------------------|------------------|---------------------|--------------|
| 11 | Ingresos Tributarios | 438,100.00 | | 476,800.00 | 277,475.79 | 277,475.79 | - | 47,281.87 | | 230,193.92 | |
| 12 | Ingresos no Tributarios | 38,700.00 | | 13,700.00 | 13,520.00 | 13,520.00 | - | 8,416.00 | | 5,104.00 | |
| 26 | Préstamos | 118,000.00 | | 118,000.00 | 118,000.00 | 118,000.00 | - | | | 118,000.00 | |
| 22 | Dominios Plenos | 20,000.00 | | 20,000.00 | 92,000.00 | 92,000.00 | - | 20,400.00 | | 71,600.00 | |
| 25 | Transferecias | 1,895,100.00 | 2,092,765.91 | 3,987,865.91 | 3,988,236.60 | 3,988,236.60 | - | | 815.41 | 3,989,052.01 | |
| 28 | Intereses Bancarios | 4,460.85 | | 4,460.85 | 19,580.60 | 19,580.60 | - | 445.56 | | 19,135.04 | |
| | Otros ingresos | - | - | - | - | - | - | | 39,433.43 | 39,433.43 | |
| 29 | Disponibilidad Financiera | | | | 18,947.23 | 18,947.23 | - | | | 18,947.23 | |
| | Total de Ingresos | 2,514,360.85 | 2,092,765.91 | 4,620,826.76 | 4,527,760.22 | 4,527,760.22 | - | 76,543.43 | 40,248.84 | 4,491,465.63 | 4 y 5 |

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

| Código | Denominación | Presupuesto Inicial | Modificaciones | | Trasposos | | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Contraídas | | | Obligaciones Pagadas | | | Ajustes/Reclasificaciones | | Saldo Ajustado | Notas |
|--------|---------------------------|---------------------|---------------------|----------|-----------|----------|------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|---------------------|--------------|
| | | | Ampliaciones | Menos | Más | Menos | | Fondo 11 | Fondo 12 | Otros | Fondo 11 | Fondo 12 | Otros | Debe | Haber | | |
| 100 | Servicios Personales | 676,671.24 | 2,100.00 | - | - | - | 678,771.24 | 211,262.02 | 234,533.00 | 96,767.00 | 211,262.02 | 234,533.00 | 96,767.00 | 39,250.98 | | 581,813.00 | |
| 200 | Servicios No Personales | 96,250.00 | - | - | - | - | 96,250.00 | 56,460.88 | 38,500.00 | - | 56,460.88 | 38,500.00 | - | 8,689.30 | | 103,650.18 | |
| 300 | Materiales y Suministros | 188,989.61 | 47,478.39 | - | - | - | 236,468.00 | 64,512.87 | 16,375.00 | - | 64,512.87 | 16,375.00 | - | 199.01 | | 80,688.86 | |
| 400 | Bienes Capitalizables | 1,426,350.00 | 1,186,774.44 | - | - | - | 2,613,124.44 | - | 1,241,119.30 | 554,332.54 | - | 1,241,119.30 | 554,332.54 | 592,299.00 | | 1,203,152.84 | |
| 500 | Transferencias | 188,100.00 | 110,367.58 | - | - | - | 298,467.58 | - | 122,064.00 | - | - | 122,064.00 | - | 12,123.00 | | 134,187.00 | |
| 700 | Disminución Otros Pasivos | - | 160,480.00 | - | - | - | 160,480.00 | - | 160,480.00 | - | - | 160,480.00 | - | | | 160,480.00 | |
| 900 | Asignaciones Globales | - | 682,069.50 | - | - | - | 682,069.50 | - | - | - | - | - | - | | | - | |
| | Otros no detallados | | | | | | | | | | - | - | - | 550,027.10 | - | 550,027.10 | |
| | Total Gastos | 2,576,360.85 | 2,189,269.91 | - | - | - | 4,765,630.76 | 332,235.77 | 1,813,071.30 | 651,099.54 | 332,235.77 | 1,813,071.30 | 651,099.54 | 610,090.38 | 592,498.01 | 2,813,998.98 | 4 y 5 |

Fuente: Rendición de cuentas presentada por la administración de la Municipalidad de Aramecina

El informe del auditor y las notas a esta cédula de en leerse conjuntamente con estas cifras.

D. NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 fue preparado por Tesorería y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal de Aramecina.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal y Tesorería se resumen a continuación:

1.1 Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por tanto todas las operaciones de la Municipalidad no están debidamente soportadas con los reportes mayores ni auxiliares de las cuentas.

1.2 Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle funciona en base a un presupuesto de ingresos y egresos que detalla los programas para su ejecución, cuenta con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de Inversión
- ✓ Presupuesto de Sueldos y Salarios

1.4 Ingresos y Egresos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los Impuestos, Tasas y Derechos que están obligados a pagar los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales equivalente a un 5% del Presupuesto General de la República, distribuido conforme niveles de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores; y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a Programas, Actividades, Renglones u Objetos de Gasto, para controlar los recursos de la hacienda municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Secretaría de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican en Gastos de Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como los sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados para Inversión en Obras Públicas en beneficio de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable, etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Las operaciones de los gastos son respaldadas por documentación en forma de recibos, facturas y algunas órdenes de pago; autorizadas por el personal que la Ley faculta para ese fin.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

Las actividades de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Plan de Arbitrios elaborado por la municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Eficiencia Presupuestaria

EFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LOS INGRESOS

| Denominación | Presupuesto Inicial | Modificaciones Aprobadas | Presupuesto Definitivo | Ingresos Devengados | Eficiencia |
|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------------|
| Ingresos Tributarios | 476,800.00 | | 476,800.00 | 277,475.79 | 58% |
| Ingresos no Tributarios | 38,700.00 | (25,000.00) | 13,700.00 | 13,520.00 | 99% |
| Préstamos | 118,000.00 | - | 118,000.00 | 118,000.00 | 100% |
| Dominios Plenos | 20,000.00 | - | 20,000.00 | 92,000.00 | 460% |
| Transferencias | 1,895,100.00 | 2,092,765.91 | 3,987,865.91 | 3,988,236.60 | 100% |
| Intereses Bancarios | 4,460.85 | | 4,460.85 | 19,580.60 | 439% |
| Otros ingresos | - | - | - | - | - |
| Disponibilidad Financiera | | | | 18,947.23 | - |
| Total de Ingresos Nota 6 | 2,514,360.85 * | 2,106,465.91 * | 4,620,826.76 | 4,527,760.22 | |

*Valores que no coincide en sus sumas totales, debido a que no es revisado previamente por la administración antes de ser enviado.

Nota: Fuente Rendición de Cuentas año 2007, Municipalidad de Aramecina

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Municipalidad presenta deficiencias en la recaudación de los ingresos corrientes llegando a un 58% de la meta prevista, esto influye negativamente en las asignaciones presupuestarias para la operatividad de la municipalidad ya que este reglón en conjunto con los porcentajes de la transferencia del Gobierno Central subvencionan los gastos operativos de la entidad.

En los otros renglones se observa que los valores presupuestados y posteriormente liquidados han superado la meta de recaudación, sobresaliendo el caso de los dominios plenos y los intereses bancarios.

EFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LOS EGRESOS

| Denominación | Presupuesto Definitivo | Obligaciones Pagadas | Eficiencia |
|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Servicios Personales | 678,771.24 | 542,562.02 | 80% |
| Servicios No Personales | 96,250.00 | 94,960.88 | 99% |
| Materiales y Suministros | 236,468.00 | 80,887.87 | 34% |
| Bienes Capitalizables | 2,613,124.44 | 1,795,451.84 | 69% |
| Transferencias | 298,467.58 | 122,064.00 | 41% |
| Disminución Otros Pasivos | 160,480.00 | 160,480.00 | 100% |
| Asignaciones Globales | 682,069.50 | - | 0% |
| Otros no detallados | - | - | 0% |
| Total Gastos Nota | 4,765,630.76 | 2,796,406.61 | |

En el cuadro anterior se denota el porcentaje de eficiencia en la ejecución presupuestaria, sobresale de este, el reglón de Bienes Capitalizables que presentan un 68% de la meta presupuestada, lo cual incide negativamente en el desarrollo del Municipio.

Por otro lado se observa que solo se gasto un 34% de la asignación del reglón de materiales y suministros y el 41% de las transferencias que causa un ahorro de más de 300 mil Lempiras.

Nota 5. Información Financiera y Presupuestaria.

Las cifras que son reflejadas en las liquidaciones presupuestarias de ingresos y gastos son razonables en lo que corresponde a los montos establecidos, presentándose algunas diferencias en cuanto a las órdenes de pago con la documentación soporte adecuado pero sin la descripción del objeto del gasto y por lo tanto no se puede determinar el reglón presupuestario al que pertenece. En cuanto a los ingresos, en las especies fiscales observadas, se determinó que algunas de ellas carecen de concepto lo que impiden su clasificación.

MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Aramecina
Departamento de Valle
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza (ERP) por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 12 de diciembre de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría a la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Aramecina, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos; y
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se efectúan arquezos sorpresivos de los fondos municipales, ni de las especies fiscales.
2. No se confirma la disponibilidad de fondos de las cuentas de ahorro y de cheques ni se realizan conciliaciones bancarias.

3. Falta de codificación en el mobiliario y equipo de oficina
4. No se realizan actas de asignación del equipo
5. La Municipalidad no cuenta con controles para verificar el buen uso de los vehículos
6. Los bienes inmuebles de la Municipalidad no están inscritos en el instituto de la propiedad
7. Vehículo en mal estado y no matriculado
8. No hay expedientes o fichas de contribuyentes
9. Los intereses devengados por las cuentas bancarias no son reportados en los informes mensuales de ingresos
10. La documentación de respaldo no está firmada o sellada por el alcalde ni por el tesorero, ni fechada para asegurar la no utilización posterior.
11. Las actas del 2002 al 2004 están encuadernadas y faltan todas las actas de 2005.

COMENTARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En fecha 01 de febrero de 2008 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno, el cual forma parte del presente informe. Ver conferencia de salida **Anexo 2**

Aramecina, Departamento de Valle, 16 de mayo de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES, NI DE LAS ESPECIES FISCALES.

Al efectuar la evaluación del control interno relacionado con el área de Tesorería, se comprobó que los fondos no son objeto de verificaciones periódicas por parte de alguna persona diferente de quien los custodia.

RECOMENDACIÓN No.1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen verificaciones periódicas de los ingresos percibidos y de las Especies Fiscales, dejando constancia escrita y firmada de la labor realizada, de conformidad con la Norma Técnica de Control Interno N° 131-05 "Arqueo de Fondos".

2. NO SE CONFIRMA LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS DE LAS CUENTAS DE AHORRO Y DE CHEQUES NI SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

Al efectuar el análisis al control interno del rubro Caja y Bancos, comprobamos que los saldos de las cuentas bancarias no se confirman y las libretas se actualizan cada 15 días, así mismo no se realizan conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques.

RECOMENDACIÓN No. 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal, que en forma periódica le sean presentados las conciliaciones bancarias para que este las revise y autorice, las cuentas de ahorro, deberán de actualizarse con una mayor frecuencia con el objetivo de obtener un saldo real de las cuentas manejadas por la Municipalidad como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 132.05.

Estas disponibilidades sean registradas en un libro auxiliar que debe ser actualizado constantemente, para establecer la veracidad y confiabilidad de los recursos financieros del Municipio como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 132-07.

3. FALTA DE CODIFICACION EN EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Al efectuar la revisión al rubro de propiedad planta y equipo se comprobó que el mobiliario y equipo de oficina no esta codificado con un número de inventario, ni fecha de adquisición, por lo que los listados de inventario de mobiliario y equipo de oficina están incompletos por falta de información contable.

RECOMENDACIÓN No. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda proceder a codificar el mobiliario y equipo de oficina propiedad de la Municipalidad para su fácil identificación y control, y proceder a actualizar los listados de inventario, como una práctica sana de administración, como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 136-6.

4. NO SE REALIZAN ACTAS DE ASIGNACION DEL EQUIPO

Al efectuar la revisión al rubro de propiedad planta y equipo se comprobó que no se realizan actas de asignación de equipo a los empleados encargados del manejo, uso y custodia de los activos, que los responsabilicen por el uso de los mismos y así deducir responsabilidades en caso de extravío, tampoco se realizan inventarios periódicos.

RECOMENDACIÓN No. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda para que proceda a levantar un inventario físico de los bienes de la Municipalidad en forma periódica, y así mismo elaborar actas de asignación por cada empleado con la totalidad de los activos que están bajo su custodia y manejar esta información actualizada, como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 136-3.

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON CONTROLES PARA VERIFICAR EL BUEN USO DE LOS VEHICULOS

Al efectuar la revisión del rubro de propiedad planta y equipo se comprobó que la municipalidad no cuenta con controles efectivos para garantizar el buen uso de los vehículos ejemplo el establecimiento de controles de entradas y salidas del : kilometraje, destinos y localización.

RECOMENDACIÓN No.5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, establecer los controles necesarios para hacer un buen uso de los vehículos, como una práctica sana de administración y evitar que los utilicen para fines personales, como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 136-5.

6. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la revisión al rubro propiedad planta y equipo se comprobó que los bienes inmuebles como ser: Edificios y Terrenos no cuentan con escritura pública y no están inscritas en el Instituto de la Propiedad.

RECOMENDACIÓN No. 6
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que proceda a escriturar todos los bienes inmuebles que son propiedad de la Municipalidad y así registrarlos en el Instituto de la Propiedad como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 136-00.

7. VEHÍCULO EN MAL ESTADO Y NO MATRICULADO

Al efectuar la revisión al rubro propiedad planta y equipo se comprobó la existencia de un vehículo marca Isuzu, tipo pick up, color azul celeste, placa N-06567, año 1986, el cual se encuentra en mal estado desde hace mas de tres años y está estacionado en el taller "Hernández" de Aramecina, Departamento de Valle, propiedad del Señor Santos Hernández Calderón, mismo que no ha sido matriculado desde el año 2005

RECOMENDACIÓN No.7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a realizar los tramites necesarios a fin de vender dicho vehiculo por medio de remate publico y de conformidad con lo que disponen las leyes y reglamentos que rigen esta actividad y proceder a descargar el mismo del inventario de la Municipalidad como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 135-06.

8. NO HAY EXPEDIENTES O FICHAS DE CONTRIBUYENTES

Al efectuar la revisión del rubro de ingresos se comprobó que no hay expedientes o fichas de contribuyentes en donde se registra el cobro de los distintos impuestos.

RECOMENDACIÓN No. 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la encargada de catastro la elaboración de expedientes o fichas por cada contribuyente en donde se lleve el control del pago de los impuestos como lo establece la norma técnica de control interno 139-01.

9. LOS INTERESES DEVENGADOS POR LAS CUENTAS BANCARIAS NO SON REPORTADOS EN LOS INFORMES MENSUALES DE INGRESOS.

Al efectuar la revisión del rubro de ingresos se comprobó que los intereses devengados por las cuentas bancarias no son reportados en los informes mensuales que elabora el tesorero para informar a la Corporación Municipal

RECOMENDACIÓN No. 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que en los reportes mensuales que elabora incluya los intereses devengados por las cuentas bancarias en los diferentes bancos con los que se tienen transacciones financieras, según lo establece la norma técnica de control interno 139-01.

10. LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO NO ESTÁ FIRMADA O SELLADA POR EL ALCALDE NI POR EL TESORERO, NI FECHADA PARA ASEGURAR LA NO UTILIZACIÓN POSTERIOR.

Al realizar la evaluación de rubro de Gastos, encontramos que tanto la Alcaldesa como el Tesorero no firman ni sellan la documentación soporte lo que permite la posibilidad de su reutilización posterior.

RECOMENDACIÓN No. 10
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Proceder en conjunto con el Tesorero a firmar y/o sellar la documentación soporte de los gastos (recibos, facturas, pasajes, etc.) para evitar que se vuelvan a reutilizar en periodos contables posteriores, esto como parte de una práctica sana para el buen funcionamiento y eficiencia administrativa de la Municipalidad.

11. LAS ACTAS DEL 2002 AL 2004 ESTÁN ENCUADERNADAS Y FALTAN TODAS LAS ACTAS DE 2005.

Al realizar la evaluación de control interno, determinamos que las actas de 2002 al 2004 están impresas y encuadernadas, así mismo, faltan las actas del 2005.

RECOMENDACIÓN No. 11
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar a la Secretaria Municipal llevar las actas en un cuaderno debidamente foliado y autorizado por el Gobernador Político del Departamento de Valle, de esa manera se estará salvaguardando la documentación que sirve de soporte legal de las operaciones de la Municipalidad como lo establece la Norma Técnica de Control Interno 124-03. Así mismo con las actas que están encuadernadas proceder a empastarlas y ordenarlas cronológicamente.

MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO VALLE

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. LA ALCALDESA Y EL TESORERO NO HAN PRESENTADO CAUCIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.

Al realizar la evaluación de control interno se determinó que la Alcaldesa y el Tesorero no han rendido la Caucción establecida legalmente.

RECOMENDACIÓN No. 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Exigir al Alcalde y al Tesorero Municipal, proceder a cumplir con el requisito de rendir la caución correspondiente a favor de la Municipalidad, como requisito para administrar los bienes de la misma, de conformidad al Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 57 de la Ley de Municipalidades.

2. LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN NO HAN ACTUALIZADO LA DECLARACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

Al realizar las evaluaciones de control interno de cumplimiento legal, determinamos que los miembros de Corporación Municipal no han actualizado la Declaración Jurada de Bienes del 2007.

RECOMENDACIÓN No. 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Actualizar la Declaración Jurada de Bienes anualmente, tal y como lo establece el Artículo 87 del Reglamento de la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

3. NO EXISTE FONDO DE CAJA CHICA

Al realizar la evaluación del Control Interno se determinó que no existe un fondo de caja chica, actualmente los gastos operativos se realizan con los ingresos corrientes que se perciben diariamente.

RECOMENDACIÓN No. 3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a crear un fondo de Caja Chica, mismo que debe ser manejado por una persona diferente de la que custodia y registra las entradas y salidas de efectivo, asimismo elaborar y aprobar un reglamento para el control y uso del mismo, de tal manera que se defina con claridad que tipo de gastos se van a efectuar, tal como lo establece la Ley de Municipalidades en su Artículo 25, numeral 4.

4. NO EXISTE CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al revisar el rubro de presupuesto se comprobó que no se controla la ejecución presupuestaria para conocer la disponibilidad o agotamiento de cada una de las partidas aprobadas por la Corporación Municipal y elaborar los informes correspondientes que se derivan del mismo control.

RECOMENDACIÓN No.4 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero Municipal controlar la ejecución presupuestaria y apegarse a los montos de los gastos aprobados en el presupuesto por la Corporación Municipal, al agotarse los saldos disponibles se debe solicitar con la debida anticipación las modificaciones necesarias al presupuesto, previa aprobación de la autoridad correspondiente según lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

5. LOS GASTOS EN INVERSIÓN SON INFERIORES A LOS INGRESOS DE CAPITAL PERCIBIDOS

Al evaluar el rubro de Presupuesto, se determinó que los Gastos en Inversión son inferiores al Ingreso de Capital percibidos de distintas fuentes.

RECOMENDACIÓN No. 5 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero municipal llevar un mejor control presupuestario para lograr las metas de inversión en el municipio e impulsar de esta forma su desarrollo de la comunidad como lo establece el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

6. SE HA SOBREPASADO EL LIMITE LEGAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Al realizar el análisis del rubro de Presupuesto, se determinó que se ha sobrepasado el límite del 65% de los Ingresos Corrientes y 10% de los ingresos de la Transferencia del Gobierno Central permitido para los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

| PRESUPUESTO | INGRESOS CORRIENTES | 65% DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 10% DE LAS TRANSFERENCIAS | DISPONIBLE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | GASTOS CORRIENTES EJECUTADOS | DIFERENCIA | DIFERENCIA PORCENTUAL |
|-------------|---------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|------------------------------|--------------|-----------------------|
| 2002 | 147,496.77 | 95,872.90 | 83,702.14 | 179,575.04 | 184,991.10 | 5,416.06 | 3% |
| 2003 | 207,210.12 | 134,686.58 | 88,181.79 | 222,868.36 | 366,136.60 | 143,268.24 | 64% |
| 2004 | 241,925.80 | 157,251.77 | 101,038.90 | 258,290.67 | 497,805.81 | 239,515.14 | 93% |
| 2005 | 258,735.24 | 168,177.91 | 185,260.13 | 353,438.03 | 635,760.13 | 282,322.10 | 80% |
| 2006 | 277,475.79 | 180,359.26 | 262,125.06 | 442,484.32 | 239,901.75 | (202,582.57) | -46% |

RECOMENDACIÓN No. 6 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero municipal llevar un mejor control presupuestario y supervisar la formulación y ejecución del presupuesto de tal forma que se respeten los parámetros legalmente establecidos en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

7. EL PRESUPUESTO NO SIEMPRE HA SIDO APROBADO EN LAS FECHAS PREVISTAS POR LA LEY

Al evaluar el rubro de Presupuesto se comprobó que no siempre se ha presentado en las fechas previstas por la ley.

| PRESUPUESTO | ACTA | PUNTO No. | FECHA | MONTO PARABADO | MONTO DE LOS PRESUPUESTOS | DIFERENCIA |
|-------------|------|-----------|------------|----------------|---------------------------|------------|
| 2002 | 9 | 5 | 03/05/2002 | 988,704.00 | 988,704.00 | - |
| 2003 | 29 | 7 | 01/03/2003 | 1,219,663.69 | 1,219,663.69 | - |
| 2004 | 50 | 7 | 15/12/2003 | 1,259,672.50 | 1,259,672.47 | 0.03 |
| 2005 | 22 | 7** | 01/11/2004 | 1,493,392.92 | 1,493,392.92 | - |
| 2006 | N/T* | N/T* | N/T* | N/T* | 2,576,360.85 | ***** |
| 2007 | 15 | 14 | 13/12/2006 | 4,122,823.72 | 4,122,823.72 | - |

RECOMENDACIÓN No.7 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Presentar con el debido tiempo el Presupuesto con todos sus elementos para consideración de la Corporación Municipal, hacer las correcciones y aprobarlos en las fechas previstas, tal como lo establece el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

8. EXISTE UNA MOTOCICLETA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD QUE NO TIENE LA BANDERA NACIONAL

Al efectuar la revisión al rubro de propiedad planta y equipo se comprobó que existe una motocicleta marca Honda propiedad de la Municipalidad que no cuenta con el emblema de la Bandera Nacional de Honduras según lo establece el Artículo número 1 del Decreto número 48 del 27 de marzo de 1981.

RECOMENDACIÓN No. 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a pintar el emblema de la bandera nacional de Honduras en la parte que ocupa el tanque de combustible, de la motocicleta marca Honda propiedad de la alcaldía municipal, para que pueda ser identificada plenamente como lo establece el Artículo número 1 del decreto número 48 del 27 de marzo de 1981.

9. LOS INGRESOS RECAUDADOS NO SON REGISTRADOS NI DEPOSITADOS DIARIAMENTE

Al efectuar la revisión al rubro de ingresos se comprobó que estos no son registrados ni depositados diariamente por el Tesorero de la Municipalidad, tal como lo establece el Artículo 58 numeral 2 y 3 de la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN No. 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al tesorero que prepare diariamente el informe de ingresos que recibe la Municipalidad por diferentes conceptos relacionados con los impuestos como lo estipula el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades.

10. EN LOS REGISTROS AUXILIARES DEL IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES NO SE DETERMINA EL VALOR CATASTRAL

Al efectuar la revisión del rubro de ingresos se comprobó que en los registros auxiliares del impuesto sobre bienes inmuebles no se determina el valor catastral para poder realizar cálculos comparativos y comprobar la veracidad y legalidad de los mismos, debido a que no han realizado un levantamiento catastral que sirva como parámetro real para el cálculo de los impuestos

RECOMENDACIÓN No. 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la encargada de catastro a fin de que comience a llevar registros auxiliares del impuesto sobre bienes inmuebles con su valor catastral como lo establece el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades. Autorizar la contratación de una asesoría de personas entendidas en esta materia para que realice un levantamiento catastral que sirva como parámetro real para el cálculo de los impuestos como lo establece la Ley de Municipalidades.

11. NO SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECIAL LAS TRANSFERENCIAS DEL 5% DEL GOBIERNO CENTRAL

Al efectuar la revisión del rubro de ingresos se comprobó que no se depositan en una cuenta especial los ingresos provenientes de las transferencias del cinco por ciento (5%) del Gobierno Central y los ingresos de las ventas de dominios plenos los cuales deben ser para ejecutar obras de desarrollo para la comunidad.

RECOMENDACIÓN No. 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para que utilice una cuenta especial para llevar el control de los fondos de las transferencias del cinco por ciento (5%) del Gobierno Central, así como los ingresos por venta de dominios plenos según lo establece el Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

12. NO HAY MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES, DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Al analizar la Evaluación de Control Interno determinamos que no se cuenta con un manual de puestos y funciones, así como de clasificación presupuestaria y procedimientos administrativos.

RECOMENDACIÓN No.12 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar a la Alcaldesa que elabore e implemente los manuales de puestos y funciones, clasificación presupuestaria y procedimientos administrativos como lo establece el Artículo 47, numeral 5 de la Ley de Municipalidades.

13. NO EXISTEN EXPEDIENTES POR CADA OBRA DE INFRAESTRUCTURA REALIZADA O EN PROCESO.

Al evaluar el control interno de Obras Públicas durante el período examinado, comprobamos que no existe expediente por cada una de las obras realizadas y en proceso de ejecución, que sirva como base para el seguimiento del avance de la obra, determinar el costo acumulado de la misma y efectuar los pagos según avance de obra, como lo establece el Artículo 10 de la Ley de Contratación del Estado

RECOMENDACIÓN No. 13 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que independientemente de la información contenida en la documentación soporte de egresos, se elabore un expediente para el control de cada obra que se ejecute según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contratación del Estado, dicho expediente debe contener toda la información relacionada con el proyecto, la que debe ser entre otras, la siguiente:

- a. Punto de Acta de aprobación de la Obra, por la Corporación Municipal.
- b. Licitación o cotizaciones según corresponda
- c. Contrato firmado para la ejecución de la obra, el cual debe ser elaborado con todas las formalidades que establece la Ley de Contratación del Estado.
- d. Garantías (Anticipo, Cumplimiento, Calidad de Obra, Sostenimiento de Oferta)
- e. Orden de Inicio
- f. Hoja de control de valores desembolsados
- g. Órdenes de cambio
- h. Informes de avance de obra, del o los responsables de Supervisión
- i. Acta de Recepción
- j. Cualquier otra información relacionada con el proyecto

14. NO SE HACEN INFORMES ESCRITOS QUE EVIDENCIEN LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

Al evaluar el rubro de Obras Públicas, determinamos que no se realizan informes por escrito que evidencien que la obra ha sido supervisada.

RECOMENDACIÓN No. 14 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar a la Alcaldesa y los regidores encargados de supervisar obras que las supervisiones sean documentadas como lo establece el Artículo 82 de la Ley de Contratación del Estado.

15. NO SE CELEBRAN LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO QUE LEGALMENTE CORRESPONDEN EN EL AÑO.

Mediante la lectura del Libro de Actas se comprobó que en el período examinado no se celebraron las Sesiones mínimas de Cabildo Abierto que establece la Ley de Municipalidades, cuya relación es la siguiente:

| AÑOS | N° DE CABILDOS |
|-------------|-----------------------|
| 2002 | 3 |
| 2003 | 2 |
| 2004 | 1 |
| 2005 | - |
| 2006 | 2 |
| 2007 | 4 |

RECOMENDACIÓN No. 15
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Realizar por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto al año, con las formalidades que establece el Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades.

16. NO SE HA INICIADO EL TRÁMITE PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL 12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PAGADO

Al evaluar el control interno del rubro de gastos, se estableció que no se ha iniciado el trámite para solicitar la devolución del 12% de Impuesto Sobre Ventas pagado, sobre las compras efectuadas por la municipalidad.

RECOMENDACIÓN No. 16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Iniciar el trámite en la Dirección Ejecutiva de Ingresos para la devolución del 12% de Impuesto Sobre Ventas, pagado en las compras realizadas por la Municipalidad, de acuerdo a las disposiciones Generales de Presupuesto y el Acuerdo N° 053-07 de la Secretaria de Finanzas, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 22 de mayo de 2007.

17. NO SE HA ELABORADO UN REGLAMENTO DE VIÁTICOS

Al realizar la revisión de los Viáticos y Gastos de Viaje, se comprobó que no existe un reglamento que establezca las directrices para el adecuado uso y liquidación de las asignaciones otorgadas a los funcionarios y empleados que viajan a realizar gestiones relacionadas con sus funciones.

RECOMENDACIÓN No. 17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a elaborar y aprobar un Reglamento de Viáticos, que estipule entre otros los aspectos siguientes: asignación diaria de acuerdo a la jerarquía y destino del viaje, plazo para la liquidación, informe de resultados de viaje y demás que se consideren necesarios para evidenciar el gasto realizado, cumpliendo con lo que establece el Artículo 25, Inciso 4 de la Ley de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de Aramecina, Departamento de Valle, gestionó y recibió del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,885,266.68)**; de este monto recibió un primer desembolso el 01 de diciembre de 2006 por **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.892,988.92)**, de los cuales se

ejecutaron en su totalidad y un segundo desembolso el 27 de septiembre de 2007 por **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.992,277.76)**, de este monto se han retirado **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L.561,879.19)** por los cuales se encuentra pendiente su liquidación;

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

El primer desembolso se recibió el 2 de noviembre de 2006 por **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.892,988.92)** acreditado en la Cuenta de Ahorro N° 62280416 de BANPAIS a nombre de la Municipalidad.

La utilización de fondos fue distribuida así:

| Nombre del Proyecto | Ubicación | Costo de Presupuesto | Monto Ejecutado | Monto por Ejecutar | % de Avance |
|---|---|----------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| EJE SOCIAL | | | | | |
| EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO | ARAMECINA CENTRO | 360,000.00 | 180,289.76 | - | 100% |
| CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA ALEX GARCÍA | CASERÍO EL CAÑAVERAL | 648,561.94 | 374,309.82 | 274,252.12 | 58% |
| EJE PRODUCTIVO | | | | | |
| APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA | LA GIOTA, EL CANTIL, LA PEÑA, TIERRA BLANCA, EL PEÑASCO, EL CABALLITO, EL NANCE, EL HIGUITO, LOS TERREROS, LAS POSAS, EL CHAPARRAL, CAÑAVERAL, SOLUBRE. | 1,088,830.47 | 880,000.00 | 208,830.47 | 81% |
| EJE DE GOBERNABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD | | | | | |
| FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | ARAMECINA CENTRO | 99,557.37 | 21,200.00 | 78,357.37 | 21% |
| TOTAL PROYECTOS | | 2,196,949.78 | 1,455,799.58 | 561,439.96 | 66% |

El segundo desembolso se recibió el 27 de septiembre de 2007 por **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 992,277.76)** y fue depositado en la Cuenta de Ahorro N° 62280416 de Banco de BANPAIS a nombre de la Municipalidad, de este monto se han ejecutado de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L. 561,879.19)** los cuales se encuentran pendientes de liquidación.

Detalle de gastos pendientes de liquidación:

| RETIRO | VALOR |
|--|------------|
| PARA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AULA DE ESCUELA ALEX GARCÍA | 101,879.19 |
| FORTALECIMIENTO MUNICIPAL | 20,000.00 |
| APOYO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA | 440,000.00 |
| TOTAL | 561,879.19 |

DISPONIBILIDAD FINANCIERA

| DESCRIPCIÓN | INGRESOS | GASTOS | SALDO EN EFECTIVO AL 12/12/2007 |
|---|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| Primer Desembolso Recibido | 892,988.92 | | |
| Intereses Devengados | 23,794.93 | | |
| Gastos Ejecutados Primer Desembolso | | 892,720.39 | |
| Segundo Desembolso Recibido | 992,277.76 | | |
| Intereses Devengados y deposito inicial | 500.00 | | |
| Gastos Financieros | | 335.00 | |
| Impto. Sobre la Renta | | 1,933.10 | |
| Contraparte Municipal | 110,619.30 | | |
| Traslado a Cta. De Transferencias | | 128,416.44 | |
| Gastos Ejecutados Segundo Desembolso | | 561,879.19 | |
| TOTALES | 2,020,180.91 | 1,585,284.12 | 434,896.79 |

Saldo según confirmación de saldos L. 435,571.59
 Saldo según disponibilidad 434,896.79
 Diferencia L. 674.80

La diferencia representa un faltante que se ve reflejado en la determinación de saldo de caja aplicado en la Tesorería Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos y Egresos Operacionales, Obras Públicas, Presupuesto y Rendición de Cuentas, Activos Fijos, Recursos Humanos se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidad civil, así:

HECHO N° 1

PAGO DE SUELDOS A REGIDORES SIN ESTAR ASIGNADOS A COMISIONES DE TRABAJO

Al revisar el rubro de gastos se verificó que existen sueldos pagados a regidores sin estar asignados a comisiones de trabajo como lo establece el Artículo 28 de la Ley de Municipalidades, considerando además que la Municipalidad no tiene capacidad económica, para efectuar este tipo de erogaciones, tal como lo establece el mismo Artículo. El detalle se observa a continuación:

SUELDOS PAGADOS A REGIDORES ENERO DE 2002 A ENERO 2006

| N° | NOMBRE | PUESTO | FECHA | ORDEN DE PAGO | TOTAL |
|----|------------------------------|---------------|-------------------------|---------------|----------|
| 1 | Arminda Contreras García | 1era regidora | 12/08/2002 | 78 | 800.00 |
| 2 | Marlenia Arias Sorto | 2do regidora | 25/04/2002, 01/11/2002 | s/n, 172 | 1,600.00 |
| 3 | Juan Ángel Lazo | 3er regidor | 02/05/2002,31/09/2002 | 458, 135 | 1,600.00 |
| 4 | Rosaly Zambrano Díaz | 4to regidor | 03/05/2002,01/11/2002 | 460, 160 | 1,600.00 |
| 5 | Jorge Alberto Cruz Hernández | 5to regidor | 07/06/2002,04/12/2002 | 479, 214 | 1,600.00 |
| 6 | Elvia Rosa Yáñez | 6ta regidora | 31/07/2002,31/12/2002 | 61, 252 | 1,600.00 |
| 7 | Arminda Contreras García | 1era regidora | 31/01/2003,31/07/2003 | 296, 393, | 3,000.00 |
| 8 | Marlenia Arias Sorto | 2do regidora | 28/02/2003,30/08/2003 | 315, 505, | 3,000.00 |
| 9 | Juan Ángel Lazo | 3er regidor | 15/03/2003,30/09/2003, | 332, 546, | 3,000.00 |
| 10 | Rosaly Zambrano Díaz | 4to regidor | 30/04/2003,17/11/2003 | 402, 597, | 3,000.00 |
| 11 | Jorge Alberto Cruz Hernández | 5to regidor | 30/05/2003,30/11/2003 | 420, 632, | 3,000.00 |
| 12 | Elvia Rosa Yáñez | 6ta regidora | 30/06/2003,05/02/2004, | 440, 670, | 3,000.00 |
| 13 | Arminda Contreras García | 1era regidora | 19/05/2004,09/09/2004 | 852, 9201, | 3,000.00 |
| 14 | Marlenia Arias Sorto | 2do regidora | 01/10/2004 | 9123, | 3,000.00 |
| 15 | Juan Ángel Lazo | 3er regidor | 10/05/2004, 29/09/2004 | 836, 9106, | 3,000.00 |
| 16 | Rosaly Zambrano Díaz | 4to regidor | 04/05/2004, 05/11/2004, | 9298, | 3,000.00 |
| 17 | Jorge Alberto Cruz Hernández | 5to regidor | 09/07/2004, 01/12/2004 | 930, 9353, | 3,000.00 |

| N° | NOMBRE | PUESTO | FECHA | ORDEN DE PAGO | TOTAL |
|--|------------------------------|---------------|---------------------------------------|-----------------------|------------------|
| 18 | Elvia Rosa Yáñez | 6ta regidora | 01/10/2004, 23/12/2004, | 9120, 9407, | 4,500.00 |
| 19 | Arminda Contreras García | 1era regidora | 23/12/2005 | 10195, | 2,000.00 |
| 20 | Marlenia Arias Sorto | 2do regidora | 16/05/2005, 15/11/2005, | 9728, 10197, | 4,000.00 |
| 21 | Juan Ángel Lazo | 3er regidor | 04/02/2005, 16/05/2005, 17/10/2005 | 9516, 9731, 10129, | 6,000.00 |
| 22 | Rosaly Zambrano Díaz | 4to regidor | 04/05/2005, 28/10/2005 | 9697, 10148, | 4,000.00 |
| 23 | Jorge Alberto Cruz Hernández | 5to regidor | 15/07/2005, 12/12/2005 | 9907, 10252, | 4,000.00 |
| 24 | Elvia Rosa Yáñez | 6ta regidora | 11/07/2005 | 9878 | 4,000.00 |
| 25 | Arminda Contreras García | 1era regidora | 24/01/2006 | 10593 | 2,000.00 |
| TOTAL PERIODO RUTH BERY CONTRERAS | | | | | 72,300.00 |

SUELDOS PAGADOS A REGIDORES FEBRERO DE 2006 A DICIEMBRE 2007

| N° | NOMBRE | PUESTO | FECHA | ORDEN DE PAGO | TOTAL |
|--|------------------------------|---------------|---------------------------------------|------------------------|-------------------|
| 1 | Ana Francisca Vásquez Cuevas | 1era regidora | 07/08/2006, 30/12/2006 | 10502, 10759 | 2,000.00 |
| 2 | Manuel Antonio Díaz Reyes | 2do regidor | 02/03/2006 | 10524 | 2,000.00 |
| 3 | Juan Ángel Mendoza Díaz | 3er regidor | 18/04/2006, 30/12/2006 | 10376, 10767 | 4,000.00 |
| 4 | Jared Magdiel Maldonado H. | 4to regidor | 20/06/2006, 30/12/2006 | 10440, 10756, | 4,000.00 |
| 5 | Rony Nicolas Fúnez Cruz | 5to regidor | 30/12/2006 | 10754 | 4,000.00 |
| 6 | Ana García Hernández | 6ta regidora | 01/08/2006, 01/09/2006, 30/12/2006 | 10483, 10519, 10758 | 6,833.00 |
| 7 | Ana Francisca Vásquez Cuevas | 1era regidora | 16/02/2007, 01/08/2006 | 10904, 11132 | 4,000.00 |
| 8 | Juan Ángel Mendoza Díaz | 3er regidor | 09/05/2007, 26/10/2007 | 11369 | 4,000.00 |
| 9 | Jared Magdiel Maldonado H. | 4to regidor | 09/05/2007 | 10986 | 2,000.00 |
| 10 | Rony Nicolas Fúnez Cruz | 5to regidor | 06/09/2007 | 11285 | 2,000.00 |
| 11 | Ana García Hernández | 6ta regidora | 02/07/2007, 10/09/2007 | 11083, 11290 | 4,000.00 |
| TOTAL PERIODO ARMINDA CONTRERAS | | | | | 38,833.00 |
| TOTAL LOS DOS PERIODOS | | | | | 111,133.00 |

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico por la cantidad de **CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS (L. 111,133.00), ver Anexo 3**

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Alcaldesa para que se pague sueldo sólo al regidor que ha sido asignado a comisiones de trabajo, que cumpla con lo horarios laborales y que quede constancia escrita de la labor realizada tal como lo establece el Artículo 28 de la Ley de Municipalidades.

Opinión del Auditado

No se obtuvo comentario de los auditados referente a este hecho.

Opinión del Auditor

Los regidores percibirán según la capacidad económica de la Municipalidad, dietas por la asistencia a sesiones, o recibirán un sueldo por el desempeño de comisiones de trabajo a medio tiempo o tiempo completo, en el caso citado no se cumplió el Artículo 28 de la Ley de Municipalidades. Los desembolsos efectuados indebidamente suman **CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES LEMPIRAS (L. 111,133.00)** en consecuencia se confirma la responsabilidad civil por el monto antes señalado.

HECHO N° 2

NO SE EFECTÚAN RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SERVICIO DE ASESORÍAS.

Al verificar el rubro de Gastos por asesorías se constató que no se hacen retenciones de impuesto sobre la renta por Asesoría Técnica como se detalla a continuación:

PAGOS POR ASESORIAS SIN DEDUCCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 2002 AL 2004

| N° | FECHA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | ORDEN DE PAGO | VALOR |
|------------------|--------------|---------------------|------------------|----------------------|------------------|
| 1 | 11/05/2002 | Ricardo Oliva | Asesoría técnica | 469 | 5000.00 |
| 2 | 10/01/2003 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 305 | 450.00 |
| 3 | 12/02/2003 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 306 | 4550.00 |
| 4 | 15/12/2003 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 618 | 1500.00 |
| 5 | 16/01/2004 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 649 | 1000.00 |
| 6 | 19/02/2004 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 691 | 4000.00 |
| 7 | 12/05/2004 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 840 | 1000.00 |
| 8 | 01/06/2004 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 866 | 2000.00 |
| 9 | 21/07/2004 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 946 | 3000.00 |
| 10 | 11/07/2004 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 9141 | 2000.00 |
| 11 | 17/11/2004 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 9313 | 2500.00 |
| 12 | 30/12/2004 | Mauricio Sierra | Asesoría técnica | 9442 | 4500.00 |
| T O T A L | | | | | 31,500.00 |

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PENDIENTE DE RETENER

31,500 * 12.5% = 3,937.50

PAGOS POR ASESORIAS SIN DEDUCCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 2006 AL 2007

| N° | FECHA | BENEFICIARIO | CONCEPTO | ORDEN DE PAGO | VALOR |
|-----------|--------------|-----------------------|--------------------|----------------------|------------------|
| 1 | 31/03/2006 | Gerardo Antonio Lanza | | 10352 | 5,000.00 |
| 2 | 24/04/2006 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10380 | 3,000.00 |
| 3 | 02/06/2006 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10421 | 1,000.00 |
| 4 | 22/08/2006 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10511 | 6,500.00 |
| 5 | 09/08/2006 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10505 | 2,000.00 |
| 6 | 08/11/2006 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10653 | 3,500.00 |
| 7 | 13/12/2006 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10720 | 500 |
| 8 | 13/12/2006 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10809 | 15,000.00 |
| 9 | 07/02/2007 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10842 | 3,000.00 |
| 10 | 12/02/2007 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10871 | 10,000.00 |
| 11 | 09/05/2007 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 10984 | 2,000.00 |
| 12 | 30/06/2007 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 11066 | 5,000.00 |
| 13 | 23/07/2007 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 11110 | 5,000.00 |
| 14 | 16/11/2007 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 11431 | 3,500.00 |
| 15 | 26/11/2007 | Mauricio Sierra | Asesoría municipal | 11447 | 2,500.00 |
| | | | | | 67,500.00 |

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PENDIENTE DE RETENER

67,500 * 12.5% = 8,437.50**TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PENDIENTE DE RETENER****12,375.00**

Lo anterior incumple la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto No.873 de 26 de diciembre de 1979 y por el Art. 7 del Decreto No.18-90 de 3 de marzo de 1990), el cual establece lo siguiente: "Cuando el contribuyente dejare de pagar un Impuesto dentro del plazo establecido en esta Ley, la Dirección podrá ordenar a cualquier persona u oficina pagadora, pública o privada, que tenga que hacer algún pago o pagos a tal contribuyente, retener una cantidad igual al impuesto adeudado más el recargo e intereses que establece el Artículo 34 de la Ley.

Se faculta a la Dirección General de Tributación para que se establezca como método de recaudación de impuesto; la retención en la fuente, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Dirección General de Tributación acordará la reglamentación respectiva. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 34, las empresas mercantiles podrán pagar la liquidación final de su impuesto por períodos anticipados conforme a lo que se acuerde entre ellas y la Dirección.

Asimismo, el Estado, las personas o empresas que hagan pagos a empresas o individuos no residentes o no domiciliados en el país, por los conceptos de renta, ingreso o utilidad señaladas en los Artículos 4º, 5º, y 25 de esta Ley, deberán retener las sumas correspondientes.

Las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyen créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco (12.5%) del

monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del período fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan los NOVENTA MIL LEMPIRAS (LPS 90,000.00).

Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre la Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

También incumple el Reglamento de La Ley del Impuesto Sobre la Renta

ARTÍCULO 135.- La Retención en la Fuente es un método de recaudación establecido para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y por consiguiente sustituye tanto la obligación de declarar como la de pagar el tributo sujeto del impuesto, obligaciones que quedan a cargo del agente retenedor en la forma que determine la dirección.

El sujeto del impuesto deberá proporcionar al agente retenedor todos los antecedentes que la dirección determine que sean necesarios para efectuar la retención y será responsable de la veracidad de ellos.

El agente retenedor deberá efectuar la retención, pagar el impuesto y proporcionar los antecedentes que la Dirección determine.

El hecho de efectuarse la retención libera al sujeto del impuesto de la obligación de pagarlo hasta la concurrencia de la suma retenida.

La dirección podrá aplicar este método de recaudación en todos los casos en que ello sea posible y siempre que a su juicio facilite la recaudación de los impuestos.

ARTÍCULO 136.- La Dirección determinará los casos en que se aplicará la retención en la fuente y la forma y condiciones en que se efectuará la retención y el pago del impuesto.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al estado por la cantidad de **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 12,375.00)** ver **Anexo 4**.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Ordenar al Tesorero que efectúen las retenciones del impuesto sobre la renta correspondiente a los pagos de contratos de servicios de asesoría y otros contratistas de acuerdo con la normativa vigente y enterarlos a las cuentas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los Artículos 135 y 136 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Opinión del Auditado

No se obtuvo comentario de referentes a esta deficiencia.

Opinión del Auditor

A todos los contratistas que brindan asesorías a la Municipalidad se les debe retener el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando éste compruebe que no realiza pagos a cuenta a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, tal y como lo establece el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los desembolsos efectuados indebidamente suman **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 12,375.00)** en consecuencia se le confirma la responsabilidad civil por el monto antes señalado.

HECHO N° 3

PAGO DE MÁS POR DÉCIMO CUARTO MES

Al verificar el rubro de Gastos al realizar el cálculo de pagos proporcionales de décimo cuarto mes, se determinó que en el año 2002 se realizaron pagos de más en dicho reglón. Lo anterior se muestra a continuación:

DECIMO CUARTO MES PAGADO EN EL AÑO 2002

| N° | NOMBRE | PUESTO | FECHA | ORDEN DE PAGO | 14to Pagado | 14to S /Auditoria | Diferencia |
|--------------|------------------------------|----------------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| 1 | Ruth Bery Contreras | Alcaldesa | 19/11/2002 | s/n | 2,000.00 | 833.33 | 1,166.67 |
| 2 | Pedro Antonio Saavedra Matta | Vice alcalde | 21/11/2002 | s/n | 1,200.00 | 500.00 | 700.00 |
| 3 | Rosibelia Zambrano Banegas | Tesorera | 19/11/2002 | s/n | 1,100.00 | 458.33 | 641.67 |
| 4 | Yenis Yamilex Velásquez A. | Catastro | 19/11/2002 | s/n | 1,000.00 | 416.67 | 583.33 |
| 5 | Heraldo Bonilla Mejía | Juez de Policía | 19/11/2002 | s/n | 1,500.00 | 375.00 | 1,125.00 |
| 6 | Marleny Banegas Lazo | Secretaria | 19/11/2002 | | 600.00 | 250.00 | 350.00 |
| 8 | Andres Moreno | Aseador del rastro | 19/11/2002 | s/n | 300.00 | 75.00 | 225.00 |
| 9 | Rafaela Hernández | Aseadora del mercado | 19/11/2002 | | 350.00 | 87.50 | 262.50 |
| 10 | Lucila Hernández | Aseadora municipal | 19/11/2002 | s/n | 350.00 | 87.50 | 262.50 |
| 11 | Teofilo Ochoa | Vigilante salud | 21/11/2002 | s/n | 600.00 | 150.00 | 450.00 |
| 12 | Alexander Chávez | Recolector de Imp. | 19/11/2002 | s/n | 350.00 | 87.50 | 262.50 |
| TOTAL | | | | | 9,350.00 | 3,320.83 | 6,029.17 |

Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento del Décimo Cuarto mes de Salario en Concepto de Compensación Social en donde se indica que el pago del Décimo Cuarto Mes de Salario será del 100 por ciento, si se cumple el año de trabajo continuo al 30 de junio, o la proporción del mismo, de conformidad al tiempo trabajado, si a dicha fecha no se cumplen 12 meses de servicios continuos con el mismo empleador.

Esto ha causado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **SEIS MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (L. 6,029.17)**, ver anexo 5

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA ALCALDESA

Ordenar al Tesorero que efectúe los pagos por Décimo Cuarto Mes de forma proporcional al tiempo trabajado como lo establece el Artículo 2 del Reglamento del Reglamento del Décimo Cuarto mes de Salario en Concepto de Compensación Social.

Opinión del Auditado

No se obtuvo comentario de los auditados.

Opinión del Auditor

Cuando se realizan pagos del Décimo Cuarto Mes por periodos menores a 12 meses se debe realizar de forma proporcional como lo establece Artículo 2 del Reglamento del Reglamento del Décimo Cuarto mes de salario en concepto de Compensación Social. Los desembolsos efectuados indebidamente suman **SEIS MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y SIETE LEMPIRAS (L. 6,029.17)**

HECHO N° 4

FALTANTE DETERMINADO EN EL RUBRO DE CAJA Y BANCOS

Durante el período del 25 de enero de 2002 al 12 de diciembre de 2007 se determinó un faltante de caja y bancos en la administración de los fondos de la Municipalidad, según se observa a continuación:

**SALDO DETERMINADO EN LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDESA RUTH BERY CONTRERAS
DEL 25 DE ENERO DE 2002 AL 25 DE ENERO DE 2006**

| | |
|---|---------------------|
| SALDO AL 25 DE ENERO DE 2002 | <u>16,327.00</u> |
| EFFECTIVO | 16,327.00 |
| MAS: INGRESOS DEL 25 DE ENERO DE 2002 AL 25 DE ENERO DE 2006 | <u>7,009,240.79</u> |
| DISPONIBILIDAD DEL PERIODO | 7,025,567.79 |
| MENOS: EGRESOS DEL 25 DE ENERO DE 2002 AL 25 DE ENERO DE 2006 | <u>6,849,415.68</u> |
| SALDOSEGUN AUDITORÍA | 176,152.11 |
| SALDO BANCOS AL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 | <u>27,778.71</u> |
| Banco Occidente 11-508-000072-4 | 0.00 |

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Banco Occidente 11-508-000054-6 | 890.00 |
| Banco Occidente 21-508-000614-1 | 7,841.48 |
| CACEUL 11-000021 | 100.00 |
| Efectivo en caja | 18,947.23 |

DIFERENCIA DETERMINADA 148,373.40

**SALDO DETERMINADO EN LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDESA ARMINDA CONTRERAS
DEL 25 DE ENERO DE 2006 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2007**

| | |
|---------------------------------|------------------|
| SALDO AL 25 DE ENERO DE 2002 | <u>27,778.71</u> |
| Banco Occidente 11-508-000054-6 | 890.00 |
| Banco Occidente 21-508-000614-1 | 7,841.48 |
| CACEUL 11-000021 | 100.00 |
| Efectivo en caja | 18,947.23 |

MAS: INGRESOS DEL 25 DE ENERO DE 2002 AL 25 DE ENERO DE 2006 9,356,722.22

DISPONIBILIDAD DEL PERIODO **9,384,500.93**

MENOS: EGRESOS DEL 25 DE ENERO DE 2002 AL 25 DE ENERO DE 2006 7,412,445.43

SALDOSEGUN AUDITORÍA **1,972,055.50**

| | |
|---|---------------------|
| SALDO BANCOS AL 12 DE DICIEMBRE DE 2007 | <u>1,899,264.22</u> |
| Banco Occidente 11-508-000072-4 | 204,898.59 |
| Banco Occidente 11-508-000054-6 | 350.00 |
| Banco Occidente 21-508-000614-1 | 995,274.85 |
| Banco BANPAIS 6280416 | 435,571.59 |
| Banco BANPAIS 6288669 | 300.00 |
| Banco Occidente 21-508-001346-6 | 171,360.06 |
| Banco Occidente 21-508-001353-9 | 500.00 |
| CACEUL 11-000049 | 3,384.61 |
| Banco BAMER 3294-1 | 1,525.52 |
| Efectivo en caja | <u>86,099.00</u> |
| DIFERENCIA DETERMINADA | 72,791.28 |

FALTANTE TOTAL DEL PERIODO 221,164.68

Lo descrito anteriormente incumple lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Municipalidades, donde establece: "Toda Municipalidad tendrá nombrado un Tesorero por la Corporación"

Municipal a propuesta del Alcalde, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”.

Este hecho ha ocasionado a la Municipalidad un perjuicio económico por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 221,164.68)**. Ver anexo 6.

RECOMENDACIÓN No.5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Implementar un control diario de los Ingresos corrientes y efectuar los depósitos oportunos al banco. Todo retiro de fondos que se efectúe en el banco debe ser liquidado, quedando evidencia por escrito la forma como fueron utilizados dichos fondos con autorización previa de los pagos a realizar, verificando que se adjunte la documentación soporte, verificar los registros oportunos mediante la emisión de informes, los que deben ser revisados y autorizados por personal ajeno a la tesorería.

Opinión del Responsable

No se obtuvo comentario en relación directa al faltante.

Opinión del Auditor

El faltante ocasionado se debe a que los Tesoreros Municipales no mantienen registros detallados de todos los ingresos recibidos y gastos efectuados durante su período de gestión por lo que se incumple el Artículo 56 de la Ley de Municipalidades. Los faltantes determinados suman **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 221,164.68)** en consecuencia se le confirma la responsabilidad civil por el monto antes señalado.

Tegucigalpa 16 de mayo de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal